



**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ZARAGOZA**

SECRETARÍA GENERAL

OFICIO No. FESZ/SG/067/2020

ASUNTO: PEPASIG



**A TODO EL PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA
DE LA FES ZARAGOZA**
Presente

En relación con el **Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura (PEPASIG) Convocatoria 2021**, se les informa de los requisitos que deberán cumplir para hacerse acreedores al estímulo:

- 1) Tener título de licenciatura o superior. Si es primer ingreso o en el año inmediato anterior obtuvo algún grado académico, deberá enviarlo por correo electrónico.
- 2) Contar al momento de presentar su solicitud, con al menos un año de antigüedad docente con el nombramiento de asignatura en la UNAM.
- 3) Tener al menos el 90% de asistencias.
- 4) Haber cubierto el programa del (los) curso(s) que imparta. Lo anterior implica no contar con reportes de incumplimiento de actividades por parte de su jefe inmediato.
- 5) Haber entregado en tiempo y forma las evaluaciones correspondientes.
- 6) Ingresar el Informe de Actividades y documentos probatorios correspondiente al período del 5 de agosto del 2019 al 18 de septiembre del 2020, (mínimo deberá contener las constancias de entrega de calificaciones), de acuerdo con el formato electrónico aprobado por el H. Consejo Técnico de la FES Zaragoza, disponible en el sitio <http://www.zaragoza.unam.mx> en **ACADÉMICOS / INFORME DE ACTIVIDADES**. Imprimir el comprobante.
- 7) No haber disfrutado durante el año inmediato anterior de alguna licencia por motivos personales con una duración superior a quince días hábiles.
- 8) Realizar su registro en la página electrónica de la DGAPA <http://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pepasig>, desde las 9:00 horas del lunes 24 de agosto y hasta las 18:00 horas del viernes 9 de octubre del 2020. Imprimir el comprobante de registro emitido por el sistema, firmarlo y agregarle en el ángulo superior derecho los siguientes datos: carrera, número de horas frente a grupo, especificar si tiene horas de apoyo académico y cuántas, teléfono celular y de casa, escanearlo para enviar por correo electrónico.
- 9) Enviar la copia escaneada del registro de inscripción, una copia escaneada del título de licenciatura o superior por ambos lados (sólo si es primer ingreso a PEPASIG o en el año inmediato anterior obtuvo algún grado académico), junto con una copia escaneada del comprobante generado de entrega del informe de actividades y una copia escaneada del comprobante de entrega de calificaciones de sus grupos, al correo electrónico del Departamento de Promociones y Dictámenes Académicos (**promocion.dictamenes@zaragoza.unam.mx**).

La **fecha límite para el envío del correo electrónico con los documentos anexos**, será a más tardar a las 15:00 horas del lunes 12 de octubre del 2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020

LA SECRETARÍA GENERAL

DRA. MIRNA GARCÍA MÉNDEZ



**PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA PRODUCTIVIDAD Y AL RENDIMIENTO
DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA
(PEPASIG)
Convocatoria 2021**

Con el objeto de estimular la actividad del profesorado de asignatura que ha realizado una labor sobresaliente, así como fortalecer las actividades docentes en la Institución, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por medio de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), convoca a las y los profesores de asignatura que imparten clases frente a grupo, asesoría presencial o en línea, en los planes y programas de estudios aprobados por el Consejo Universitario en el Sistema Escolarizado y en el Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia, a participar en el Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura (PEPASIG), de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. Participantes:

- a) El profesorado de asignatura sin nombramiento de profesor o investigador de carrera de tiempo completo que imparta, al momento de solicitar su ingreso, cuando menos tres horas de clase semanales.
- b) Las y los profesores de asignatura que tengan nombramiento de técnico académico e impartan sus clases fuera de la jornada laboral estipulada en su nombramiento de tiempo completo, quienes sólo podrán gozar del estímulo hasta por un máximo de ocho horas.
- c) Las y los profesores de carrera con un nombramiento de medio tiempo, que impartan sus clases fuera de la jornada laboral estipulada en su nombramiento de medio tiempo, sólo podrán gozar del estímulo hasta por un máximo de ocho horas.

II. Requisitos:

Además de impartir la docencia frente a grupo, asesoría presencial o en línea, en cualquiera de las modalidades antes mencionadas, la o el académico deberá:

- a) Tener título de licenciatura o superior.¹
- b) Contar, al momento del registro de su solicitud en línea, con al menos un año de antigüedad docente con el nombramiento de profesor de asignatura en la UNAM.
- c) En el último periodo lectivo:
 - 1) Haber registrado la solicitud en línea y presentar el comprobante. El trámite de registro se realiza una vez en el ciclo escolar;
 - 2) Haber tenido al menos 90 por ciento de asistencia;
 - 3) Haber cubierto el programa de la asignatura o del curso; y

¹ Si presenta una constancia de examen de grado, no deberá exceder de seis meses de expedición. En caso de que el título o grado sea emitido por instituciones extranjeras, la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) solicitará a la Comisión de Incorporación y Revalidación de Estudios de Títulos y Grados del H. Consejo Universitario, la opinión académica correspondiente. Las entidades foráneas podrán validar el grado de procedencia extranjera a través de su Consejo Técnico; en este supuesto deberán presentar el acta del Consejo Técnico y la copia del grado validado.

- 4) Haber entregado oportunamente las actas de exámenes.
- d) En caso de que la o el académico imparta docencia en más de una entidad, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos por las dependencias de adscripción.
- e) Se dispensará el requisito del título, únicamente cuando la o el académico se encuentre dentro del supuesto establecido en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

III. Disposiciones generales:

- a) Los estímulos correspondientes al PEPASIG de la UNAM, son beneficios adicionales al salario nominal, por lo que no forman parte del mismo y no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente. Su asignación está sujeta a un proceso de evaluación académica que valora el rendimiento y la productividad del profesorado que se encuentre en los supuestos establecidos en la presente Convocatoria.
- b) Las y los académicos que no realicen el registro en línea de su solicitud de permanencia en el PEPASIG en el ciclo escolar 2021, serán separados del Programa.²

IV. Asignación del estímulo:

- a) Para el Sistema Escolarizado, el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas de clase frente a grupo, a partir de un mínimo de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes en el nivel técnico, bachillerato, licenciatura y posgrado, considerando el título o grado académico de la o el profesor.
- b) Para el Sistema de Universidad Abierta, el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas asignadas de asesoría presencial al alumnado, a partir de un mínimo de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes en los niveles de licenciatura y posgrado, considerando el título o grado académico de la o el profesor.
- c) Para el Sistema de Educación a Distancia, el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas asignadas de asesoría en línea al alumnado, a partir de un mínimo de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes en los niveles de bachillerato, licenciatura y posgrado, considerando el título o grado académico de la o el profesor.
- d) En el caso del profesorado que imparte diversos cursos en el ámbito de actividades deportivas o actividades

² Los académicos que presenten una situación de índole administrativa que les impida realizar el registro en línea, deberán dirigirse con el responsable de los estímulos en su entidad de adscripción para solicitar su registro especial de acuerdo a la circular publicada en el sitio <https://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pepasig>



culturales en las Facultades de Estudios Superiores (FES) o en las Escuelas Nacionales de Estudios Superiores (ENES), el Consejo Técnico respectivo determinará los requisitos necesarios para la evaluación conforme a los criterios que tengan establecidos para la asignación del estímulo. En la Dirección General del Deporte Universitario (DGDU), la evaluación y los requisitos para la asignación del estímulo los llevará a cabo el Consejo Asesor. En estos supuestos, las y los académicos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Base II, incisos b) y c), numerales 1), 2) y 3) de la presente Convocatoria. El estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas de clase, a partir de un mínimo de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes.

- e) No procederá el pago del estímulo cuando las horas estén designadas al apoyo a la docencia, la investigación o a actividades administrativas, en ninguna de las modalidades establecidas en la presente Convocatoria.
- f) Las y los profesores de asignatura que tengan un nombramiento académico-administrativo sólo podrán gozar del estímulo por un máximo de ocho horas.
- g) En caso de que la o el académico sea evaluado en dos o más entidades académicas simultáneamente, se realizará la sumatoria de las horas y el monto del estímulo se dividirá en partes iguales en cada entidad, dependiendo del nivel en el que imparta clases frente a grupo, asesoría presencial o en línea, y hasta por un máximo de 30 horas.
- h) La o el académico no podrá ser evaluado con medias horas.
- i) El estímulo cesará automáticamente cuando la o el académico goce de una licencia o comisión que lo separe de su actividad docente. En este caso, la o el profesor podrá registrar la solicitud en línea en las fechas establecidas en la presente Convocatoria para reingresar al PEPASIG al término de dicha licencia o comisión, siempre y cuando se incorpore a sus actividades docentes frente a grupo, asesoría presencial o en línea, dentro de los periodos de clases establecidos en el calendario escolar y cumpla con los requisitos mencionados en la presente Convocatoria.
- j) El estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual a partir de tres horas/semana/mes, considerando el grado académico de la o el profesor, tal y como se establece a continuación:

Tabulador 2020-2021

Rango	A	B	C	D
Horas/Semana/Mes	Licenciatura	Especialización	Maestría	Doctorado
03-05	548	563	688	838
06-08	1,093	1,121	1,374	1,684
09-11	1,747	1,794	2,199	2,691
12-14	2,480	2,537	3,100	3,785
15-17	3,099	3,157	3,846	4,750
18-20	3,461	3,534	4,316	5,321
21-23	3,826	3,898	4,750	5,866
24-26	4,188	4,267	5,198	6,410
27-29	4,555	4,639	5,649	6,980
30 o más	4,921	5,011	6,103	7,524

Nivel A (Artículo 36, Jubilado, Licenciatura); Nivel B (Especialización); Nivel C (Maestría); Nivel D (Doctorado).

V. Evaluación:

- a) El Consejo Técnico de la entidad académica correspondiente o el Consejo Asesor, cuando se trate de la DGDU:
 - 1. Revisará el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente Convocatoria.
 - 2. Procederá a evaluar a las y los académicos conforme a los criterios establecidos en las diversas modalidades mencionadas en la presente Convocatoria.
 - 3. Podrá auxiliarse de una o varias comisiones de profesores designados por el propio Consejo Técnico o Asesor, según sea el caso.
- b) Las secretarías generales o académicas de las entidades deberán evaluar y capturar los ingresos y permanencias en el Sistema para el Registro de Estímulos PEPASIG, las modificaciones relativas al número de horas y grado académico, las bajas del Programa, así como al profesorado que cuente con un nombramiento académico-administrativo.
- c) Las modificaciones relativas al número de horas y al grado académico, podrán ser presentadas a más tardar el día en que concluya el semestre escolar, y tendrán una retroactividad máxima de cuatro meses.
- d) No serán consideradas las solicitudes de ingreso al PEPASIG con evaluaciones en cero, menores a tres horas, o que no presenten el comprobante de título o grado respectivo. Los comprobantes de título o grado serán revisados por el Departamento de Estímulos de la DGAPA, mismos que serán devueltos a la secretaría general o académica o área responsable del estímulo para su resguardo.

VI. Calendario

Primer periodo de registro 2021-I

- 1. Los y las académicas que cumplan con los requisitos, podrán registrar su solicitud e imprimir el comprobante emitido por el sistema en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pepasig> del 24 de agosto y hasta las 18:00 horas del viernes 9 de octubre de 2020. Una vez concluido el registro, deberán enviar por correo electrónico a la secretaría general, secretaría académica o área responsable del estímulo de su entidad de adscripción, el comprobante de registro y la copia de su título, grado o cédula profesional, a más tardar a las 15:00 horas del lunes 12 de octubre de 2020. Si la o el académico gozó del PEPASIG el semestre anterior, no requerirá enviar su comprobante de título o grado.
- 2. Del 31 de agosto y hasta las 18:00 horas del viernes 30 de octubre de 2020, las secretarías generales, académicas o áreas responsables del estímulo capturarán las evaluaciones correspondientes al semestre 2021-I en el Sistema para el Registro de Estímulos Académicos PEPASIG.
- 3. A más tardar a las 15:00 horas del viernes 6 de noviembre de 2020, podrán ser entregadas al Departamento de Estímulos de la DGAPA las evaluaciones de los y las académicas de nuevo ingreso al programa, quienes tendrán que adjuntar la copia de su título, grado o cédula profesional.

En el caso de renovación o permanencia, se deberá incluir la documentación sólo cuando haya modificación o actualización del grado académico. Las dependencias que den cumplimiento en la fecha establecida, verán reflejado el pago del estímulo en la segunda quincena del mes de enero de 2021.

4. En lo referente a las modificaciones en el número de horas y/o grado académico, podrán ser capturadas del **31 de agosto y hasta las 15:00 horas del viernes 29 de enero de 2021** y deberán ser entregadas al Departamento de Estímulos de la DGAPA, **a más tardar a las 15:00 horas del martes 2 de febrero de 2021**. El pago del estímulo correspondiente a la última entrega se verá reflejado en la segunda quincena del mes de marzo de 2021.

Segundo periodo de registro 2021-II

5. Los y las académicas que cumplan con los requisitos, podrán registrar su solicitud e imprimir el comprobante emitido por el sistema en la página electrónica **<http://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/pepasig>** del **8 de febrero y hasta las 18:00 horas del viernes 19 de marzo de 2021** y a más tardar a las 15:00 horas del lunes 22 de marzo de 2021, enviar por correo electrónico a la secretaría general, académica o área responsable del estímulo de su entidad de adscripción, el comprobante de registro y copia de su título, grado o cédula profesional. Si la o el académico gozó del PEPASIG el semestre **2021-I**, no requerirá realizar el registro de la solicitud, ni enviar su comprobante de título o grado.
6. Del **8 de febrero y hasta las 18:00 horas del viernes 16 de abril de 2021**, las secretarías generales, académicas o área responsable del estímulo capturarán las evaluaciones correspondientes al ejercicio 2021-II en el Sistema para el Registro de Estímulos Académicos PEPASIG.
7. **A más tardar a las 15:00 horas del lunes 19 de abril de 2021**, deberán ser entregadas al **Departamento de Estímulos de la DGAPA** las evaluaciones del profesorado. Los y las académicas de nuevo ingreso al programa tendrán que adjuntar la copia de título, grado o cédula profesional; de no presentar el documento, no se realizará el trámite de ingreso. Los y las académicas que soliciten renovación o permanencia, deberán incluir la documentación sólo cuando haya modificación o actualización de grado. Las dependencias que den cumplimiento en la fecha establecida, verán reflejado el pago del estímulo en la segunda quincena del mes de junio de 2021.
- En lo referente a las modificaciones en el número de horas y/o grado académico, podrán ser capturadas desde el **8 de febrero y hasta las 15:00 horas del viernes 11 de junio de 2021**, y deberán ser entregadas al **Departamento de Estímulos de la DGAPA a más tardar a la 15:00 horas del lunes 14 de junio de 2021**. El pago del estímulo correspondiente a la última entrega se verá reflejado en la segunda quincena del mes de agosto de 2021.

VII. Recurso de revisión:

- a) Si la o el académico se considera afectado en su evaluación, debido a omisiones o errores de procedimiento, podrá interponer el recurso de revisión ante el Consejo Técnico correspondiente o el Consejo

Asesor de la DGDU, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que hayan sido notificados los resultados de la evaluación.

- b) Una vez admitido el recurso de revisión, el Consejo Técnico de la entidad académica de adscripción docente, o el Consejo Asesor, deberá emitir, dentro de los 20 días hábiles siguientes, la resolución definitiva, la cual tendrá carácter inapelable.

VIII. Disposiciones complementarias:

- a) La DGAPA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- b) El registro en línea de la solicitud de ingreso o permanencia en el PEPASIG, no garantiza una evaluación favorable, ya que ésta se otorgará con base en el cumplimiento cabal de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- c) La realización del registro por parte del o de la académica implica el conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las bases de esta Convocatoria.
- d) Las entidades académicas contarán con un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la notificación que realice la DGAPA a través del Sistema para el Registro de Estímulos Académicos PEPASIG, para realizar aclaraciones. Después de dicho plazo, esta Dirección General no podrá realizar modificación alguna.
- e) Los y las académicas tendrán un plazo no mayor a 15 días hábiles, posteriores a la fecha del pago del estímulo, correspondiente a la evaluación del semestre que se encuentre en vigor, para solicitar aclaraciones.
- f) Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria, será resuelta por el Secretario General de la UNAM, previa consulta con la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.
- g) Esta Convocatoria estará vigente hasta que se emita una nueva.
- h) El pago con el nuevo tabulador se aplicó en marzo, con retroactividad a partir del mes de febrero de 2020.
- i) El Programa estará vigente de conformidad con el calendario escolar (plan anual o semestral) publicado por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).

Transitorio:

Único. Esta Convocatoria abroga en todas y cada una de sus partes el contenido de la Convocatoria del PEPASIG publicada en *Gaceta UNAM* el 20 de junio de 2019, y cualquiera que contravenga las disposiciones contenidas en la presente.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 24 de agosto de 2020

DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ
Director General

Esta información se encuentra también disponible en el sitio web institucional de la DGAPA, dirección electrónica: **https://dgapa.unam.mx/images/pepasig/2021_pepasig_convocatoria.pdf**